



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3.541 / 2011.

ZAPALLAR, 15 de Septiembre de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Ord. Nº 31/1/2/2688, de fecha 13 de Septiembre de 2011, emitido por la Jefa de División y Análisis y control de Gestión Gobierno Regional Región de Valparaíso.
- Of. 9618 de fecha 7 de Septiembre de 2011 de Contraloría Regional de Valparaíso.
- Resolución Afecta Nº 31/1/2/229 de fecha 26 de Agosto de 2011 del señor Intendente Región de Valparaíso.
- Convenio Mandato Completo Ejecución de Obra Fondo Regional Gobierno regional, Región de Valparaíso, de fecha 18 de Agosto de 2011, Proyecto Mejoramiento Pavimentación Av. Tajamar, Laguna de Zapallar, Zapallar.

DECRETO:

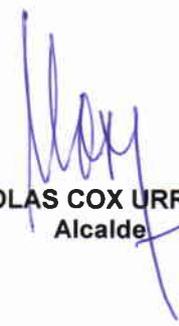
APRUEBASE CONVENIO MANDATO COMPLETO EJECUCION DE OBRA FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL, REGION DE VALPARAISO, respecto a Proyecto Mejoramiento Pavimentación Av. Tajamar, Laguna de Zapallar, Código BIP 30085352-0, de fecha 18 de Agosto de 2011, suscrito entre el Gobierno regional de la Región de Valparaíso, representado por el Intendente de la Región de Valparaíso, don Raúl Celis Montt, ambos domiciliados en Edificio Esmeralda, calle Melgarejo 669, piso 7, Valparaíso, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada en esa fecha por su Alcalde (S) don Eliecer Fuenzalida Cornejo, ambos domiciliados en Calle German Riesco Nº 399, Comuna de Zapallar.

Se adjunta convenio el cual forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


ALCALDE


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / D.A. 3541.2011.

DISTRIBUCION:

1. Gobierno Regional.
2. Secpla.
3. Oficina de Transparencia.
4. Administración y Finanzas.
5. Unidad de Control.
6. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.


CONTROL

SPC / SEC / JUR / pfc.